

**Impuesto Vehicular en Córdoba: Tarifas vigentes, descuentos aplicables y procedimientos de pago para el contribuyente.**

**Autoras:**

Katia Milena Forero Oviedo

Rosa María Miranda Díaz

Facultad de Ciencias Contables  
Corporación Universitaria Remington.

Robinson Alonso Rivera  
Opción De Trabajo De Grado Seminario-Diplomado.

2025

### **Dedicatoria**

Dedicamos nuestro trabajo a DIOS, por ser nuestro guía a lo largo de esta carrera, por darnos la sabiduría para enfrentar cada desafío que se presentó, por ayudarnos a perseverar y llegar al final de la meta. a nuestras familias por ser el pilar fundamental que nos ayudó a formarnos en nuestra profesión, por cada voz de aliento para no rendirnos. A nuestros docentes que aportaron sus conocimientos para que nuestro aprendizaje fuera excelente y hoy pudiéramos llegar hasta acá. A cada compañero que nos encontramos a lo largo de este camino y que nos apoyaron para llegar a la meta. Gracias a todos, sin ustedes no hubiera sido posible

### **Agradecimientos**

La realización de este trabajo es un logro que dedicamos y agradecemos primeramente a Dios, por ser nuestro compañero incondicional en este proceso, por brindarnos la fortaleza y protegernos durante este camino de obstáculos y dificultades.

Agradecemos a nuestras familias, por sus consejos y constante motivación han sido el pilar fundamental durante el desarrollo de este trabajo.

A nuestro director de trabajo de grado, por su paciencia, dedicación y por guiarnos con sus conocimientos durante todo este camino, Sus aportes fueron fundamentales para llevar este trabajo a cabo.

A nuestros profesores, quienes durante toda la carrera nos formaron no solo académicamente, sino también como personas comprometidas con nuestra profesión.

Finalmente, todos nuestros amigos y compañeros que de una u otra forma nos acompañaron en este recorrido.

Gracias por creer en nosotras, por su apoyo en los momentos difíciles. Sin ustedes esto no habría sido posible.

**Tabla de contenido**

<b>1. Resumen</b> .....	<b>5</b>
<b>2. Palabras Claves</b> .....	<b>6</b>
<b>3. Objetivos</b> .....	<b>7</b>
3.1 Objetivo General.....	7
3.2 Objetivos Específicos.....	7
<b>4. Pregunta Orientadora de la Búsqueda</b> .....	<b>8</b>
<b>5. Metodología de Búsqueda de la Información</b> .....	<b>9</b>
<b>6. Sustentación Teórica de la Pregunta</b> .....	<b>10</b>
6.1 Elementos del Impuesto Vehicular en el Departamento de Córdoba.....	10
<b>7. Principios Tributarios Aplicables en el Departamento de Córdoba</b> .....	<b>11-12</b>
7.1 Componente Operativo y Tarifario.....	11
7.2 Componente de Cumplimiento.....	12
<b>8. El impuesto vehicular es un impuesto directo sobre tu patrimonio. ¿Qué significa esto en otras palabras?</b> .....	<b>13</b>
8.1 Destinación de los Recursos Recaudados.....	13
<b>9. Desarrollo Analítico</b> .....	<b>14-17</b>
9.1 Tarifas oficiales para el impuesto vehicular en Córdoba 2025.....	14
9.2 Tabla de Descuentos para 2025.....	14
9.3 ¿Cómo se calcula el impuesto vehicular?.....	14-16
9.4 ¿Cómo pagar?.....	16-17
<b>10. Conclusiones</b> .....	<b>18</b>
<b>11. Referencias</b> .....	<b>19-20</b>

## **1. Resumen**

El Impuesto sobre Vehículos Automotores en el departamento de Córdoba representa una de las principales fuentes de ingresos para nuestra administración local. Este impuesto es gestionado por la Secretaría de Hacienda y la Gobernación de Córdoba, y los recursos recaudados se invierten en infraestructura, educación, salud y deporte para nuestras comunidades.

Este tributo aplica para todos los vehículos que están matriculados en nuestro departamento. El valor a pagar se calcula usando escalas progresivas que toman como base el valor comercial del vehículo, según lo establece el Ministerio de Transporte.

Para el año 2025, el departamento de Córdoba ofrece descuentos importantes por pronto pago. 15% de descuento si pagas antes del 31 de marzo, un 10% si lo haces hasta el 30 de mayo, un 5% si pagas hasta el 27 de junio, también para casos particulares como vehículos trasladados de otro departamento, puedes recibir hasta un 50% de descuento. Y si tienes un vehículo híbrido o eléctrico, también cuentas con beneficios especiales. Después de estas fechas, lamentablemente ya no hay descuentos y empiezan a correr intereses y sanciones que pueden alcanzar hasta \$249.000.

Muchos propietarios de vehículos en el departamento de Córdoba tienen dudas sobre cómo funciona este impuesto: cuánto deben pagar, qué descuentos pueden aprovechar y cuáles son las formas de pago disponibles.

Nuestro propósito con este trabajo es explicar cómo se realiza tu pago ya sea presencialmente o a través de internet, ejemplos prácticos, tarifas disponibles y que puede pasar si no cumples con esta obligación.

## 2. Palabras Claves

✓ **Impuesto Vehicular:**

Tributo de carácter departamental que grava la propiedad de vehículos automotores matriculados.

✓ **Base gravable:**

Es el valor comercial de vehículo, determinado por el ministerio de transporte, sobre el cual se aplica el porcentaje de la tarifa del impuesto.

✓ **Pronto pago:**

El beneficio fiscal que otorga un descuento porcentual al contribuyente que liquida y paga su obligación tributaria antes de una fecha límite establecida.

✓ **Escalas progresivas:**

El sistema tarifario donde el porcentaje de impuesto a pagar aumenta a medida que el valor comercial del vehículo es mayor.

✓ **Hecho generador:**

Es lo que hace que tengas que pagar el impuesto. En este caso, ser dueño o poseedor de un vehículo matriculado en Córdoba.

✓ **Contribuyente:**

Es la persona que debe pagar el impuesto porque es dueña o tiene un vehículo registrado en el departamento.

### **3. Objetivos**

#### **3.1 Objetivo General:**

Revisar cómo funciona el impuesto vehicular en el departamento Córdoba, conociendo las tarifas que están vigentes para el año 2025 y los descuentos disponibles por pronto pago.

#### **3.2 Objetivos Específicos:**

Conocer las tarifas del impuesto vehicular en el departamento Córdoba, porcentajes según su valor comercial y beneficios para vehículos de otros departamentos, eléctricos e híbridos.

Explicar en qué bancos puedes pagar, las opciones que se brindan para hacerlo y qué multas e intereses te pueden cobrar si dejas pasar el tiempo estipulado.

#### **4. Pregunta Orientadora de la Búsqueda**

¿Cómo influyen las tarifas vigentes y los descuentos por pronto pago del impuesto vehicular en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del departamento de Córdoba durante el año 2025?

### **5. Metodología de Búsqueda de la Información**

La metodología aplicada para realización y ejecución el estudio del impuesto Vehicular 2025 en el departamento de Córdoba es cualitativa se basó en fuentes oficiales y confiables.

Esto incluye:

- ✓ Leyes y Normas
- ✓ Consultamos los informes que emite la gobernación de Córdoba para el año 2025 enfocándonos en el decreto 016 de 2024 que fue prorrogado y el artículo 144 de la normatividad de la gobernación de Córdoba.
- ✓ Páginas Oficiales como:
  - La Gobernación de Córdoba
  - La Secretaría de Hacienda del Departamento
  - El Ministerio de Transporte (que publica las tablas de valores de los vehículos)
  - Documentos Técnicos
- ✓ Estudiamos los manuales de procedimientos, las instrucciones de pago, las tablas de tarifas oficiales, y todos los formularios que se necesitan para cumplir con el impuesto actualizadas publicadas por el ministerio de transporte.

## **6. Sustentación Teórica de la Pregunta**

El impuesto vehicular en el departamento de Córdoba tiene bases legales muy claras que vienen desde la Constitución Nacional y se sustenta en la capacidad que la ley otorga a los entes territoriales para administrar sus propios recursos, tal como lo establece el marco legal colombiano en los artículos 287, 300 y 338 de la Constitución, se establece que los departamentos tienen autonomía para administrar sus recursos y crear tributos que les ayuden a cumplir sus funciones. Este tributo departamental de carácter directo recae sobre el patrimonio de los propietarios de vehículos automotores matriculados en la jurisdicción. A nivel departamental, la Asamblea de Córdoba ejerce su facultad normativa mediante ordenanzas que establecen las tarifas específicas, descuentos y procedimientos de cobro.

El impuesto vehicular en el departamento de Córdoba está conformado por los siguientes elementos y principios tributarios que serán definidos a continuación:

### **6.1 Elementos del impuesto vehicular en el departamento de Córdoba:**

- ✓ **Sujeto activo:** El Departamento de Córdoba, a través de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación.
- ✓ **Sujeto pasivo:** Los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos automotores matriculados en el departamento al 1 de enero de cada año gravable.
- ✓ **Hecho generador:** La propiedad o posesión de vehículos automotores matriculados en la jurisdicción departamental al inicio del período fiscal.
- ✓ **Base gravable:** El valor comercial del vehículo establecido anualmente por el Ministerio de Transporte, considerando marca, modelo, línea y tipo de vehículo.
- ✓ **Tarifa:** Estructura progresiva que varía según el valor comercial del vehículo, respetando los límites establecidos en la normativa nacional.

## **7. Principios tributarios aplicables en el departamento de Córdoba**

El cobro del impuesto vehicular en Córdoba debe estar regido por los parámetros que dicta la ley y de esta manera evitar que se cobren impuestos por fuera de lo que se establece, esto incluye la legalidad, la equidad, la eficiencia y progresividad.

- ✓ **Principio de Legalidad:** Significa que todo debe estar escrito en leyes o normas oficiales.
- ✓ **Principio de Equidad:** Busca que el impuesto sea justo. Por eso quien tiene un vehículo más costoso paga más.
- ✓ **Principio de Eficiencia:** Los descuentos por pagar temprano hacen que más gente pague a tiempo, lo cual es más eficiente para el departamento.
- ✓ **Principio de Progresividad:** Significa que las tarifas aumentan según el valor del vehículo.

Las tarifas vigentes y los descuentos por pronto pago del impuesto vehicular inciden positivamente en el cumplimiento tributario de los contribuyentes de Córdoba al crear un sistema equilibrado que combina equidad fiscal, incentivos económicos y eficiencia administrativa, favoreciendo el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias durante el año 2025.

### **7.1 Componente Operativo y Tarifario:**

Esta es la información compleja y fue sacada directamente de los decretos departamentales emitidos por la gobernación de Córdoba.

- ✓ Tarifas por niveles que muestran la progresión de los porcentajes (1.5%, 2.5%, 3.5%) asociados a los rangos de valor, asegurando que las tarifas aplicadas en 2025 sean las correctas.

- ✓ Beneficios de los descuentos por pronto pago
- ✓ Cálculo de sanciones sobre la tasa de interés moratorio aplicable por cada día de retraso en el pago, fundamental para entender el costo de la evasión

## **7.2 Componente de Cumplimiento:**

Se recopilaron datos procedimentales para entender la influencia de los trámites en el cumplimiento:

- ✓ **Flujo de pago:** descripciones de los pasos necesarios para liquidar la obligación, incluyendo los puntos de atención física y los medios electrónicos disponibles.
- ✓ **Impacto de la matriculación:** Datos que demuestran la correlación entre los incentivos a la matriculación en Córdoba y el incremento esperado en el parque automotor registrado localmente para 2025.

La obligación del impuesto vehicular en el departamento de Córdoba nace luego de se haya hecho la respectiva matrícula en el mismo a través de la Gobernación y la Secretaría de Hacienda, estas se encargan de calcular cuánto se debe, recibir los pagos, y verificar que se cumpla.

**8. El impuesto vehicular es un impuesto directo sobre tu patrimonio. ¿Qué significa esto en otras palabras?**

- ✓ **Es directo:** El gobierno sabe exactamente quién debe pagarlo (el dueño del vehículo registrado).
- ✓ **Es sobre el patrimonio:** No te cobran por lo que ganas o por lo que gastas, sino por algo que tienes (tu vehículo).
- ✓ **Es anual:** Cada año tienes que pagarlo. No es una sola vez.
- ✓ **Lo administra el departamento:** Es la Gobernación de Córdoba quien lo cobra y maneja, no el gobierno nacional.

**8.1 Destinación de los Recursos Recaudados**

El dinero que se recauda por el impuesto vehicular tiene un destino específico dentro del presupuesto departamental. Estos recursos no desaparecen ni quedan en manos de unos pocos, sino que se incorporan al presupuesto general de Córdoba para financiar obras y servicios concretos que benefician a toda la comunidad.

La Asamblea Departamental aprueba cada año el presupuesto donde se establece con claridad cómo se distribuirán estos recursos entre diferentes áreas prioritarias. El impuesto vehicular ayuda a financiar la infraestructura vial del departamento, incluyendo la construcción y mantenimiento de carreteras departamentales. También se destina al sector educativo para apoyar el funcionamiento de colegios públicos, y al sector salud para financiar hospitales y programas de atención médica. Además, estos recursos respaldan programas sociales enfocados en el desarrollo de las comunidades y cubren gastos básicos de la administración departamental.

## 9. Desarrollo Analítico

El impuesto vehicular en el departamento de Córdoba es un tributo que deben pagar los propietarios de vehículos en función del valor comercial de su vehículo. La Gobernación de Córdoba establece tres rangos de valor comercial, y para cada rango se aplica una tarifa porcentual diferente que se usa para calcular el monto a pagar.

### 9.1 Tarifas oficiales para el impuesto vehicular en Córdoba 2025:

¿Cuánto vale tu vehículo?	¿Qué porcentaje pagas?
Hasta \$55.679.000	1.5%
Entre \$55.679.001 y \$125.274.000	2.5%
Más de \$125.274.000	3.5%

*Tabla 1. Tarifas oficiales del impuesto vehicular en Córdoba 2025. Elaboración Propia*

**NOTA:** Estos valores pueden cambiar cada año, así que siempre verifica en la página oficial de la Gobernación.

### 9.2 Tabla de Descuentos para 2025:

¿Cuándo pagas?	¿Cuánto te descuentan?
Antes del 31 de marzo	15%
Entre el 1 y 31 de mayo	10%
Entre el 1 y 30 de junio	5%
Después del 30 de junio	0% (pagas todo más intereses)

*Tabla 2. Descuentos del Impuesto Vehicular para 2025. Elaboración Propia*

**NOTA:** El descuento se aplica sobre el valor total del impuesto que te sale, no sobre el valor del vehículo.

### 9.3 ¿Cómo se calcula el impuesto vehicular?

El impuesto vehicular en el departamento de Córdoba se basa en el valor comercial del vehículo y en una estructura de tarifas progresivas establecidas por el departamento que son las siguientes:

- ✓ Determinar el valor comercial del vehículo

- ✓ Identificar el rango en el que se encuentra el valor comercial
- ✓ Aplicar la tarifa correspondiente
- ✓ Resultado

**Fórmula:** Impuesto a pagar = Valor de tu vehículo × Porcentaje que te corresponde

### 9.3.1 Ejemplos Prácticos:

- ✓ *Ejemplo 1:* Un carro sencillo

**Situación:**

- Tienes un Chevrolet Spark 2018
- Valor: \$35.000.000
- Fecha de pago 15 de marzo

**Calculemos:**

1. Tu vehículo vale \$35.000.000.
2. Te toca pagar el 1.5%
3. Impuesto sin descuento:  $\$35.000.000 \times 1.5\% = \$525.000$
4. Como pagas en marzo, te descuentan el 15%
5. Descuento:  $\$525.000 \times 15\% = \$78.750$
6. Total a pagar:  $\$525.000 - \$78.750 = \$446.250$

- ✓ *Ejemplo 2:* Un carro de gama media

**Situación:**

- Tienes una Renault Duster 2020
- Valor: \$70.000.000
- Fecha de pago 20 de mayo

**Calculemos:**

1. Tu vehículo vale \$70.000.000, está en el segundo rango
2. Te corresponde el 2.5%
3. Impuesto sin descuento:  $\$70.000.000 \times 2.5\% = \$1.750.000$
4. Como pagas en mayo, te descuentan el 10%
5. Descuento:  $\$1.750.000 \times 10\% = \$175.000$
6. Total a pagar:  $\$1.750.000 - \$175.000 = \$1.575.000$

✓ *Ejemplo 3:* Una camioneta costosa

**Situación:**

- Tienes una Toyota Prado 2022
- Valor: \$180.000.000
- Fecha 10 de agosto (tarde)

**Calculemos:**

1. Tu vehículo vale \$180.000.000, está en el tercer rango
2. Te corresponde el 3.5%
3. Impuesto:  $\$180.000.000 \times 3.5\% = \$6.300.000$
4. Como pagaste después de junio, NO hay descuento
5. Total a pagar:  $\$6.300.000 + \text{intereses de mora}$

**9.4 ¿Como pagar?**

**9.4.1 Pago en Línea:**

Este método requiere acceso a internet y una cuenta bancaria habilitada para transacciones en línea (PSE).

- ✓ **Acceso al portal oficial:** Navegar a la página web de la gobernación de Córdoba y busca la sección de "Trámites y Servicios" o "Impuesto Vehicular".
- ✓ **Ingresar la placa del vehículo y el número de identificación del propietario:** El sistema te mostrará el valor a pagar, reflejando el descuento del 10% si estás dentro del plazo (antes del 31 de mayo).
- ✓ **Selección del medio de pago:**
  - PSE, serás redirigida a la plataforma de pagos seguros en línea.
  - Seleccionar tu banco de los listados y procede con la autenticación y clave dinámica de tu banco.
- ✓ Una vez que la transacción sea aprobada por tu entidad bancaria, el sistema de la gobernación generará una confirmación de pago. Es fundamental guardar o imprimir este recibo digital como soporte de tu cumplimiento.

#### **9.4.2 Pago en oficina o entidades bancarias autorizadas:**

- ✓ Primero debes generar el recibo oficial en línea, ya que la mayoría de las taquillas solo aceptan el código de barras o el número de liquidación generado por el sistema.
- ✓ Dirigirse al punto de pago:
  - Dirigirse a las oficinas centrales en Montería o a las sedes regionales autorizadas.
  - Acercarse a las ventanillas de los bancos que tengan convenio con la Gobernación (ej. Banco de Bogotá, Davivienda, etc.).
- ✓ Entregar el recibo generado al cajero o funcionario. Asegúrate de que te entreguen el soporte físico de pago sellado y firmado por el banco o la tesorería.
- ✓ Siempre revisar que el valor consignado en el recibo físico coincida con el valor liquidado en el sistema.

## **10. Conclusiones**

Se puede concluir que la revisión de las tarifas y los esquemas de pago del impuesto vehicular en el departamento de Córdoba para el año 2025 revela un sistema tributario claro, diseñado para incentivar el cumplimiento oportuno. Este impuesto se aplica de forma progresiva, utilizando el valor comercial del vehículo como único factor determinante. Las tarifas son fijas (1.5%, 2.5%, 3.5%) y dependen estrictamente del rango de valor en el que se encuentre el vehículo.

Los descuentos por pago anticipado son el principal mecanismo de incentivo fiscal. El beneficio máximo es del 15% si el pago se realiza antes del 30 de abril, representando un ahorro considerable.

El departamento de Córdoba ofrece una ventana extendida de descuentos que beneficia a los contribuyentes.

El descuento del 10% se mantiene vigente hasta el 31 de mayo, lo que brinda dos meses adicionales de plazo. Esta extensión permite a los propietarios de vehículos que enfrentan dificultades de liquidez en los primeros meses del año postergar su pago sin perder completamente el beneficio del descuento.

La realización de este trabajo nos ha permitido reflexionar sobre la importancia del impuesto vehicular en el departamento de Córdoba nos transformó gran parte de nuestra perspectiva. Antes lo veíamos simplemente como una obligación, pero ahora comprendemos que forma parte del desarrollo de nuestro departamento es una forma de contribuir con el desarrollo de nuestra comunidad aportando beneficios como la infraestructura pública, servicios de salud y educación.

## 11. Referencias

Barrera Rodríguez S, Betancur Cuitiva, D, Causil Avendaño D ( 2022) [parcial para optar al título de Contador Público]. Tomado de [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/48319/1/2022\\_analisis\\_impuesto\\_vehicular.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/48319/1/2022_analisis_impuesto_vehicular.pdf)

Herrera Martínez J, Pacheco Martínez G, Pastrana González Á, Moreno Pinzón L (1 de septiembre 2025) Publicación: El impuesto vehicular como aporte fundamental en el desarrollo de Montería [ repositorio universidad remington] <https://repositorio.uniremington.edu.co/entities/publication/cbb170cd-cc70-413e-828b-9f90c76cd2ff/full>

Gobernación de Córdoba (2025) *normatividad de vehículos* [ portal de impuestos] [https://impuestos.cordoba.gov.co/RentasCord/vehiculos\\_normatividad.jsp](https://impuestos.cordoba.gov.co/RentasCord/vehiculos_normatividad.jsp)

Constitución Política de Colombia de 1991 - Artículos 287, 300 y 338 (Colombia)

Ley 488 de 1998. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales. 28 de diciembre de 1998. Diario Oficial No. 43.460

Ley 1430 de 2010. Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad. 29 de diciembre de 2010. Diario Oficial 47937

Gobernación de Córdoba (2025) *Servicios en línea* [página en línea]. Tomado de [www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)

Transporte (2025) *Trámites y Servicios* [página en línea] [www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)

Tendencias (2025) *Gobernador de Córdoba firma decreto para activar descuentos por pronto pago del impuesto vehicular 2025* [noticia en línea]. Tomado de

<https://rionoticias.co/gobernador-de-cordoba-firma-decreto-para-activar-descuentos-por-pronto-pago-del-impuesto-vehicular-2025/>

Burbuja política (2025) *Últimos días del descuento del 15% por pronto pago en el impuesto vehicular vigencia 2025, en Córdoba* [noticia en línea]. Tomado de

<https://burbujapolitica.com/ultimos-dias-del-descuento-del-15-por-pronto-pago-en-el-impuesto-vehicular-vigencia-2025-en-cordoba/>